CLAUSULADO

CONTRATO	C004-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO - EDT TRIUNFO NIT 902.008.715-6
CONTRATISTA	STARK ENERGY S.A.S. NIT 900.590.041-7
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA DEL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACIÓN COCORNÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.
VALOR	MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($ 1.528.304.162,00) M/CTE
PLAZO	CINCO (05) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE** en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO** debidamente nombrada mediante Decreto Municipal No. 208 del 30 de septiembre de 2025 y posesionada a partir del 01 de octubre de 2025, de una parte y quien en adelante se denominará **EDT TRIUNFO**, y de otra parte **DAVID ALVAREZ JARAMILLO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 98.504.131 de Puerto Nare obrando como representante legal de la entidad **STARK ENERGY S.A.S.,** identificada con NIT 900.590.041-7 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones **1.** Entre Municipio de Puerto Triunfo Antioquia y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO - EDT TRIUNFO NIT 902.008.715-6, celebraron el Contrato Interadministrativo de administración delegada No. 376 de 2025 cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA DEL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACIÓN COCORNÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO. **2.** Que la EDT TRIUNFO, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio de Puerto Triunfo, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No.001 del 20 de noviembre de 2025), mediante invitación privada, adelantó el proceso 004-INVPRIV. **3.** Que, mediante resolución 004 del 02 de febrero de 2026, la EDT TRIUNFO adjudicó el contrato a la empresa **STARK ENERGY S.A.S.** identificado con la NIT 900.590.041-7 el cual ejecutará el contrato que se formaliza a través del presente documento.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar, ejecutar y desarrollar el siguiente objeto **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA DEL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACIÓN COCORNÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.**

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE

El objeto contractual pretende mediante la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA DEL BARRIO DIVINO NIÑO EN EL CORREGIMIENTO DE ESTACIÓN COCORNÁ DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, y como resultado sea la construcción de obras civiles relacionadas con preliminares, movimiento de tierra, estructuras de hormigón armado y refuerzo, mampostería, pintura y acabados, redes eléctricas, sistema de drenaje, estructuras metálicas, cubierta y otros, urbanismo con el fin de obtener un escenario deportivo que permita en cualquier momento del día llevar a cabo prácticas deportivas por parte de los habitantes del corregimiento de estación Cocorná del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PARAGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- Las especificaciones técnicas están determinadas en las condiciones estipuladas en los estudios previos, invitación y demás documentos del proceso formulado por el Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, el cual hace parte integral del contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES COMUNES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del contrato a que haya lugar y acta de liquidación.
2. Aportar al contrato, los recursos para la realización del proyecto en el Municipio de Puerto Triunfo.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
4. Apoyar técnicamente el desarrollo del presente contrato.
5. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
6. Designar un funcionario para la supervisión de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato y participe de los comités técnicos.
7. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto del contrato.
8. Propender por el logro de los objetivos pactados.
9. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
10. Ejecutar y realizar los desembolsos correspondientes para el desarrollo del objeto del contrato Interadministrativo.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EDT TRIUNFO

1. Vigilar y supervisar la correcta ejecución del contrato.
2. Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por el contratista, en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente contrato.
3. Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente contrato.
4. Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada.
5. Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del contrato.
6. Transferir al contratista toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del contrato.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
9. Recibir los servicios, bienes u obras contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
10. Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto.
11. Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto.
12. Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del contrato.
13. Acatar las recomendaciones del Municipio de Puerto Triunfo, por medio de la SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL, quien va a realizar la Supervisión.
14. Al finalizar el contrato deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato con los logros cuantitativos y cualitativos.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso-.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo, hojas de vida del equipo de trabajo que van a estar durante el desarrollo de la obra.
b) Ejecutar la obra de conformidad con el proceso de contratación, estudio previo y especificaciones particulares y generales de obra y todas las condiciones allí requeridas.
c) Se deberá llevar un registro detallado de ensayos emitidos por los laboratorios (compactación - densidades, granulometría, resistencia de concretos, diseño de mezclas, prueba de tintas, entre otros, según aplique).
d) Se deberá contar con el formato para el registro de liberación de áreas para poder ejecutar las actividades, para realizar las actas parciales deberá existir un registro de calidad de las áreas ejecutadas y cobradas en la parcial a tramitar.
e) Deberá realizar en conjunto con la interventoría el registro de liberación y certificado de materiales de obra civil, esto significa que cuando los materiales lleguen a obra, deberán ser aprobados por el interventor, cuenten con certificado de calidad, y cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto, se deberá generar también el listado de materiales instalados.
f) Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
g) Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.
h) Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.
i) Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
j) Cumplir la normativa vigente existente para la correcta disposición de materiales sobrantes de demoliciones o de las labores de limpieza; estos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
k) Suscribir una bitácora diariamente, en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos y actividades de la obra. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el residente de obra y si aplica por el interventor y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el contratista deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
l) Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades y con los procedimientos establecidos según la documentación y los Planos y Estudios técnicos, como también aplicación de las condiciones del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental requeridas del proyecto.

m) Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al interventor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.

n) Suministrar a la interventoría o supervisión oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán asumidos por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), estructura metálica y el lleno compactado, y todos aquellos que la interventoría estime convenientes.

o) Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costa, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.

p) Hacer demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra en cuanto a trabajos no autorizados previamente por la interventoría.

q) Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad y estabilidad de la obra.

r) Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación.

s) Llevar un registro del avance de la ejecución de obra, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.

t) Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

u) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

v) Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de la obra, teniendo en cuenta lo indicado además en el plan de manejo ambiental.

w) Hacerse cargo de la seguridad del sitio de la obra, las 24 horas del día, durante el plazo de ejecución del contrato, responsabilizándose por la pérdida o robo de los elementos propios para ejecutar la obra.

x) El contratista deberá entregar los planos record referentes de la obra a desarrollar, entregar y recibir, de los cuales deberá entregar 2 ejemplares con las respectivas firmas, físico y en medio digital de manera editable.

y) Desarrollar las actividades contractuales y demás que se requieran para lo cual, el contratista y el interventor deberán efectuar todas las actuaciones y actividades necesarias en caso de surtir ítems no previstos, deberán efectuar el trámite y proceso de actualización del proyecto ante la secretaria de

planeación, toda vez que se tenga con la viabilidad por parte de la supervisión de la documentación a realizar.

z) Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.

aa) Realizar reuniones con la supervisión del Municipio y administrador delegado por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

bb) Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.

cc) Estará a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con las normas establecidas, para preservar la seguridad de las personas que trabajan en la obra, visitantes y demás personas q transitan por los alrededores de la obra, de modo tal que se informe el estado de la obra, advirtiendo el hecho especifico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente o daño a terceros.

dd) Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.

ee) Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, un resumen de contrato de obra y las garantías que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ff) Entregar periódicamente, según se acuerde con la interventoría o supervisión de la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato de obra y estar redactadas de manera clara y precisa.

gg) Elaborar y entregar los informes solicitados por el interventor.

hh) Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de obra.

ii) Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la Entidad alguna acción administrativa, policial o judicial, requerimientos formulados por tribunal de arbitramento u organismos de control y que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra.

jj) Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.

kk) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.

ll) Para el pago de actas parciales y liquidación, se deberá tener en cuenta el listado o derrotero de documentos solicitados por la supervisión.

mm) Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría o supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha, y deberá contener no solo la parte técnica sino también el desarrollo del PMT y PMA si aplica.

Informe técnico: Cuando la interventoría o supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

1) *Aspectos contractuales relevantes.*
2) *Breve descripción de los trabajos.*
3) *Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).*
4) *Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).*
5) *Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.*
6) *Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.*
7) *Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.*
8) *Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).*
9) *Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.*
10) *Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.*
11) *Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.*
12) *Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.*
13) *Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.*
14) *Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.*

Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($ 1.528.304.162,00) M/CTE**. incluido todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que apliquen.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza de manera irrevocable y expresamente a la EDT TRIUNFO, para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la

deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del Contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003 del 19 de diciembre de 2025.

PROGRAMA	ART	DESCRIPCION	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
2.3.2.02.02	.005430101907	CV 358-2025 Mejoramiento y adecuación placa deportiva barrio Divino Niño, Estación Cocorná, Puerto Triunfo	01	102 Recursos en Administración	1,528,304,162.00

CLAUSULA NOVENA: CRONOGRAMA, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

El Contratista se obliga para con la EDT TRIUNFO, a ejecutar el objeto contractual en las cantidades y precios plasmados en la propuesta económica, en relación al cronograma de ejecución, deberá ser aportado, una vez sea firmada el acta de inicio del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 24.340.860,00**
1,1	Localización, trazado y replanteo sobre terreno (incluye planos y cartera topográfica)	m2	608,00	$ 3.619,00	$ 2.200.352,00
1,2	Cerramiento en tela de polipropileno y estacón de madera, H= 2mts	m	106,00	$ 33.069,00	$ 3.505.314,00
1,3	Demolición y retiro de piso de placa, e= 0,10 mts incluye retiro de escombros (acarreo libre 5 km)	m2	600,00	$ 30.672,00	$ 18.403.200,00
1,4	Desmote, retiro y disposición final de porterías, tableros de baloncesto y tubería	und	2,00	$ 115.997,00	$ 231.994,00
2,0	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 50.774.657,00**
2,1	Descapote a máquina, incluye cargue y retiro (acarreo libre 10km)	m3	72,96	$ 24.616,00	$ 1.795.983,00
2,2	Excavación manual en material común de 0 a 2 metros de profundidad (no incluye retiro de sobrantes).	m3	63,73	$ 31.532,00	$ 2.009.660,00
2,3	Excavación mecánica (no incluye retiro de sobrantes)	m3	182,40	$ 6.667,00	$ 1.216.061,00
2,4	Llenos compactados con material de recebo común (No inc. Transporte)	m3	17,32	$ 83.671,00	$ 1.449.182,00
2,5	Llenos compactados con subbase granular (No inc transporte)	m3	182,40	$ 128.288,00	$ 23.399.731,00
2,6	Sobre acarreo de material granular 50 km o más	m3/km	10.265,61	$ 1.543,00	$ 15.839.833,00
2,7	Retiro material sobrante con cargue a máquina (acarreo libre de 10 km)	m3	246,13	$ 20.575,00	$ 5.064.207,00
3,0	**ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y REFUERZO**				**$ 183.125.181,00**
3,1	Concreto simple de 2000 psi para solado	m3	3,88	$ 598.233,28	$ 2.321.145,00
3,2	Concreto ciclópeo 60% C / rajón 40% mezcla homogenea concreto de 17,2 Mpa (2500 psi)	m3	31,20	$ 538.091,97	$ 16.788.469,00
3,3	Concreto de 21 Mpa (3000 psi) para zapatas	m3	21,60	$ 893.836,69	$ 19.306.872,00
3,4	Concreto de 21 Mpa (3000 psi) para vigas de cimentación	m3	10,38	$ 1.095.650,39	$ 11.377.782,00
3,5	Placa en concreto de 21 mpa (3000 psi) e= 12cm incluye malla electrosoldada y dilataciones	m2	608,00	$ 163.405,29	$ 99.350.417,00
3,6	Concreto de 21 Mpa (3000 psi) a la vista para pedestales	m3	2,43	$ 1.081.449,26	$ 2.627.922,00
3,7	Columnetas de 0,20 x 0,20 mts en concreto de 21 Mpa (3000 psi) a la vista	m	33,99	$ 121.860,20	$ 4.142.028,00
3,8	Figurado y armado acero grado 60 (fy=4200 kg/cm²)	Kg	3.318,36	$ 8.200,00	$ 27.210.546,00
4,0	**MAMPOSTERÍA, PINTURA Y ACABADOS**				**$ 31.375.910,00**

4,1	Demarcación cancha de microfútbol, baloncesto y voleibol con pintura de tráfico alto, ancho 10 cm de acuerdo a los colores reglamentarios y al diseño	ml	450,00	$ 14.439,00	$ 6.497.550,00
4,2	Pintura para canchas y pisos recubrimiento antideslizante	m2	608,00	$ 35.326,00	$ 21.478.208,00
4,3	Construcción de muro a la vista en mamposteria confinada (ladrillo tipo Santafe)	m2	21,76	$ 156.257,00	$ 3.400.152,00
5,0	**REDES ELÉCTRICAS**				**$ 42.869.033,00**
5,1	Construcción de pedestal para tableros de control	Un	1,00	$ 292.059,00	$ 292.059,00
5,2	Suministro e instalación de caja para medidor y pin de corte	Un	1,00	$ 661.459,00	$ 661.459,00
5,3	Suministro e instalación de acometida en cable concéntrico 2x8+8 awg	m	19,00	$ 33.912,00	$ 644.328,00
5,4	Suministro e instalación de malla de puesta a tierra	Un	1,00	$ 2.023.378,00	$ 2.023.378,00
5,5	Suministro e instalación de tablero de control de iluminación con fotoceldas encendido manual y automático	Un	1,00	$ 1.986.269,00	$ 1.986.269,00
5,6	Suministro e instalación de tubería conduit PVC 1"	m	18,00	$ 25.305,00	$ 455.490,00
5,7	Suministro e instalación de tubería IMC 1"	m	105,00	$ 93.116,00	$ 9.777.180,00
5,8	Suministro e instalación de caja rawelt de paso con salidas de 1"	Un	5,00	$ 101.056,00	$ 505.280,00
5,9	Suministro e instalación de acometida trifilar (1x10+1x10+10), libre de halógenos	m	126,00	$ 46.456,00	$ 5.853.456,00
5,10	Suministro e instalación de tomacorriente bifásica	Un	17,00	$ 116.633,00	$ 1.982.761,00
5,11	Suministro e instalación de tomacorriente doble con polo a tierra	Un	2,00	$ 57.709,00	$ 115.418,00
5,12	Suministro e instalación de Led Highbay 100 w cw	Un	16,00	$ 729.609,00	$ 11.673.744,00
5,13	Suministro e instalación de red equipotencial en N° 2 AWG	m	77,00	$ 71.409,00	$ 5.498.493,00
5,14	Suministro e instalación de punta Franklin aluminio de ø 5/8 x 1,5mts de longitud	Un	2,00	$ 699.859,00	$ 1.399.718,00
6,0	**SISTEMA DE DRENAJE**				**$ 5.267.436,00**
6,1	Bajante A.LL PVC 4"	m	108,00	$ 37.742,00	$ 4.076.136,00
6,2	Suministro e Instalacion de Accesorio PVC Codo Ø 4" x 45º (Incluye limpiador y soldadura para pvc)	Un	24,00	$ 23.875,00	$ 573.000,00
6,3	Suministro e Instalacion de Accesorio PVC Codo Ø 4" x 90º (Incluye limpiador y soldadura para pvc)	un	36,00	$ 17.175,00	$ 618.300,00
7,0	**ESTRUCTURAS METÁLICAS, CUBIERTA Y OTROS**				**$ 790.536.613,00**
7,1	Suministro e instalación de acero estructural en perfiles y cercha metálica para cubierta de polideportivo (incluye platinas, tensores, soldadura, malla y demas accesorios necesarios para su construccion según diseño).	Kg	23.911,77	$ 22.564,00	$ 539.545.248,00
7,2	Suministro e instalación de teja metalica Standing Seam o similar, color a definir por la interventoría	m2	770,78	$ 173.135,00	$ 133.449.688,00
7,3	Estructura para Cancha múltiple (micro - baloncesto) Movible.	un	2,00	$ 5.104.868,00	$ 10.209.736,00
7,4	Estructura deportiva Postes voleibol movibles(2") juego -Juego de postes para voleibol movibles elaborado en tuberia agua negra de primera calidad de 2" 1/2. (incluye Malla para voleibol con guaya nylon nº 3 y pintura en esmalte en la estructura metálica)	juego	1,00	$ 920.155,00	$ 920.155,00
7,5	Malla contraimpacto según diseño estructural, incluye suministro e instalación de anclajes, platinas, tensores, ángulos, soldadura y pintura anticorrosiva de esamalte (dos manos)	m2	190,00	$ 400.372,536	$ 76.070.782,00
7,6	Canal en lámina galvanizada cal. 20 desarrollo <200<=250 mm incluye soporte y/o anclajes, pintura wash primer, anticorrosivo y pintura y esmalte para intemperie	m	66,00	$ 135.434,00	$ 8.938.644,00
7,7	Suministro e instalación de malla eslabonada o similar para cerramiento perimetral cal. 10, incluye tubería de 2" galvanizada y ángulos de 1-1/2", h= 2 mts	m2	140,00	$ 152.874,00	$ 21.402.360,00

8,0	**URBANISMO**				**$ 5.603.557,00**
8,1	Banca M50 en madera zapán y estructura en hierro fundido	UN	5,00	$ 921.302,98	$ 4.606.515,00
8,2	Suministro e instalación de caneca tipo M-120	UN	2,00	$ 498.521,19	$ 997.042,00
	COSTOS DIRECTOS			A	$ 1.133.893.247,00
	COSTOS INDIRECTOS (A)			28,58%	$ 324.066.690,00
	COSTOS INDIRECTOS (U)			5,00%	$ 56.694.662,00
	COSTOS INDIRECTOS (AU)			33,58%	$ 380.761.352,00
	IMPLEMENTACIÓN PMA			C	$ 9.856.263,00
	IMPLEMENTACIÓN PMT			D	$ 3.793.300,00
	COSTO DE LA OBRA			**D=A+B+C+D**	**$ 1.528.304.162,00**

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista las sumas del valor del contrato así: la EDT TRIUNFO una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato pagará el valor del contrato que le corresponda por el sistema de precios unitarios previa presentación de la respectiva acta parcial de obra, elaborada por el contratista y aprobada por el interventor con el visto bueno del supervisor del proyecto designado por la el Municipio de Puerto triunfo.

Ahora bien, el desembolso de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción.

El contrato que se derive de la presente se pagará bajo la modalidad de precios unitarios no reajustable las actas de obra deberán ser presentadas acompañadas de la respectiva factura de venta en original y copia la cual debe cumplir con las normas Fiscales establecidas en el estatuto tributario.

El valor de cada acta de pago se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo y el valor correspondiente a impuestos tasas y contribuciones

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.
2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.
3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.
5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PLAZO DEL CONTRATO

La duración de la orden de servicio es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, posterior a la aprobación de garantías y expedido el respectivo registro presupuestal.

El plazo fijado podrá suspenderse o ampliarse de común acuerdo entre las partes por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la Ley y trámites internos de aprobación al interior de cada una de las entidades que suscriben el contrato.

El plazo de ejecución del contrato se estima recibirse en la presente vigencia fiscal; es por ello, que no requiere el trámite de vigencias futuras. En caso de considerarse necesario en desarrollo del objeto del contrato, se realizará el procedimiento que corresponda.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato, esta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del 1x1000 del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad CONTRATANTE, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el CONTRATISTA autoriza a la entidad CONTRATANTE para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al CONTRATANTE.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CAMBIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATANTE

Entregará al CONTRATISTA, por conducto de la Supervisión, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas o en este

caso con los supervisores del contrato marco. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, EL CONTRATANTE acordará con el CONTRATISTA los mayores costos. Cuando el Contratista crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del supervisor previo visto bueno del director técnico y/o supervisor del contrato marco, si éste no los aprobare el Contratista se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause AL CONTRATANTE debido a su infracción.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS

Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho AL CONTRATISTA a suspender las actividades de obra y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del CONTRATANTE una orden diferente, por escrito.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PROHIBICION DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en la obra en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa autorización de la Supervisión o en caso de fuerza mayor**.**

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIONES

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA EMPRESA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra DE LA EMPRESA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación en derecho; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	***CONTRATISTA***
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO *NIT 902.008.715-6* *Dirección: Cl 10 No. 10-71 Palacio Municipal* *Teléfono: 8352060-3108149621*	*STARK ENERGY S.A.S* *NIT. 900590041-7* *Dirección: CR 10 12 15 - Brr calle principal* *Teléfono: 3225950865* *Ciudad: Puerto Triunfo*

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación se realizará por parte de la Secretaria de Planeación Municipal.

Serán funciones propias de la supervisión:

De carácter legal: Revisión y verificación del cumplimiento del marco legal, reglamentario y contractual en que se ejecuta el contrato.

De carácter administrativo: Cuya función es la debida coordinación con respecto a la ejecución y liquidación del contrato y comprende actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los tramites y diligencias que debe realizar.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De carácter Financiero: En este ámbito, el supervisor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales y financieros, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

De carácter técnico: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las calidades ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el estudio previo y el contrato, según las condiciones señaladas, y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

La supervisión estará a cargo de la firma del acta de inicio, actas parciales, acta de recibo final y liquidación del contrato. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, así como solicitar la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.
b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del contrato.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el contrato que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar los informes de progreso y final del contrato

f. Velar porque los amparos de la garantía de cumplimiento se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato.
g. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal. Además de esto será función de la supervisión realizar el control y seguimiento además del contrato interadministrativo al contrato de los ejecutores en lo que respecta al seguimiento administrativo, ambiental, técnico y jurídico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GARANTIAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurados y beneficiarios a la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO NIT 902.008.715-6,** al **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO NIT 890.983.906-4,** al **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA NIT 890.980.179-2** y al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT 890.900.286-0.**

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia no inferior a cinco (05) años, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La garantía única deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria. Esta póliza requiere de la aprobación del funcionario señalado para tal efecto por EL CONTRATANTE y debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Ley dentro del Territorio Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal**.**

PARÁGRAFO. Los documentos necesarios para la ejecución del presente contrato deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los días siguientes a la firma del presente documento, incluida el acta de inicio

suscrita tal como se estipula en la cláusula de las obligaciones. De no cumplirse con dicho término, se entenderá que EL CONTRATISTA desiste de la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Puerto Triunfo por;

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE PUERTO TRIUNFO – EDT TRIUNFO	**STARK ENERGY S.A.S.**
YOR VIVIANA GÓMEZ ARROYAVE **GERENTE**	**DAVID ALVAREZ JARAMILLO** **REPRESENTANTE LEGAL**

Para constancia, se firma a través de la plataforma SECOP bajo contrato electrónico CO1.PCCNTR.9332580 por cada una de las partes, el 10 de febrero de 2026.